RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 136892		
Título del contrato	Prestación de servicios postales a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV[1]	664110000-0 Servicios postales. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes .	***Tipo de contrato***	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	***Tramitación***	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2026 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	***IMPORTE IVA***	***PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN*** (IVA incluido)
Anualidad 2026: 305,50€	Anualidad 2026: 64,15€	Anualidad 2026: 369,65€
Anualidad 2027: 733,20€	Anualidad 2027: 153,97€	Anualidad 2027: 887,17€
Anualidad 2028: 733,20€	Anualidad 2028: 153,97€	Anualidad 2028: 887,17€
Anualidad 2029: 61,10€	Anualidad 2029: 12,83€	Anualidad 2029: 73,93€

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): ***1.833€***	***VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:*** Si.

[1] Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de de paquetería ordinaria con entrega a domicilio y servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E., con nº CIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 13 de abril de 2026 el Servicio de Personal y Administración General, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de paquetería ordinaria con entrega a domicilio y servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio por un período de 30 meses, a contar desde el día 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2028.

Cuarto. – La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)[2], por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto.- En fecha 13 de abril de 2026, por la Secretaría General Provincial se propone adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Consta en el expediente Documento Contable "AD" con número de documento contable 0003099682 y número de expediente GIRO CONT/2026/0121099010, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por

[2] La mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria para el Lote 1 por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVAL EH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025; y para el Lote 2 por importe de setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos (712.070,27 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVAL EH4195 2025/502221 con fecha 1 de diciembre, que obran en poder de la Dirección General de Contratación.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		28/04/2026 23:41:14	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC9k15CQCH4dK6pGF2GlMmnp4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Intervención competente el 24 de abril de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos. (BOJA núm. 219 de 15/11/2021), modificada por la Orden de 12 de marzo de 2025..

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E., con nº CIF A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de ***MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS***, 1.833€, IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de ***TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS***, 384,92€, lo que supone un total de ***DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS***, 2.217,92€, IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 30 meses a contar desde el día 1 de julio de 2026.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		28/04/2026 23:41:14	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC9k15CQCH4dK6pGF2GlMmnp4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		***CÓDIGOS DIR3***
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva	A01035510
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva.	A01035511
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021)
Modificada por Orden de 12 de marzo de 2025
(BOJA nº52, 18 de marzo de 2025)
El Viceconsejero,
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		28/04/2026 23:41:14	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC9k15CQCH4dK6pGF2GlMmnp4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	